

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00795-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 12 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 858-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Informe N° 0006-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, de fecha 10 de junio de 2025, el Informe N° 151-2025-MPHCO-OGPP-OICT/UF, de fecha 03 de julio de 2025, Informe N° 1384-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 28 de agosto de 2025, el Informe N° 213-2025-MPHCO-OGPP-OICT/UF, de fecha 03 de noviembre de 2025, Informe N° 254-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Informe N° 341-2025-MPHCO-OGPP/OICT, de fecha 12 de noviembre de 2025, Informe N° 0408-2025-MPHCO-GPP, de fecha 12 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como materias de competencias ambientales en materia de protección y conservación del ambiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.° 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó La Directiva N° 03-2023-MPHCO, denominado "Lineamientos para la organización y emisión de documentos normativos y operativos internos de la MPHCO", en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4.2 Aprobación, señala: "la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)";

Que, mediante informe N° 1384-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 28 de agosto de 2025, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, propone la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTIVOS EN PLAZA DE ARMAS DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUPANUCO"**, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de los espacios públicos de interés turístico, promover el desarrollo sostenible del turismo urbano y contribuir a la valorización del patrimonio cultural.

Que, mediante Informe N° 213-2025-MPHCO-OGPP-OICT/UF, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Área de Unidad Formuladora, remite el Plan de Trabajo para la Formulación, Supervisión y Evaluación del Estudio de Preinversión del Proyecto denominado: *"Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en ambiente urbano monumental del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco"*, que tiene como objetivo: 1) Realizar el estudio cumpliendo todas las exigencias, guías metodológicas y consideraciones del INVIERTE.PE, lineamientos sectoriales y normas técnicas para proyectos del sector comercio exterior y turismo. 2) Realizar el diagnóstico de los aspectos demográficos, socio económicos, socioculturales y ambientales del entorno. 3) Realizar un adecuado análisis técnico de las alternativas, en base a los estudios de ingeniería conceptual, estudios básicos, incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición del PIP y sus componentes. 4) Las acciones que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo central identificado. 5) El Planteamiento técnico deberá considerar las Normas de Diseño, Diseños Típicos, Estimado de Metrados, Costos y presupuestos. 6) Realizar la Evaluación Social, Análisis de sensibilidad, Análisis de Riesgos, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental y Selección de Alternativas. 7) Definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado. El cual tiene un presupuesto para su ejecución por el monto de S/ 145,500.00 Soles, desagregado de la siguiente manera:



PRESUPUESTO ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
PRESUPUESTO PARA FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN PLAZA DE ARMAS DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	FORMACION ACADEMICA	U.M.	CAN	TIEMPO	P.U.	COSTO TOTAL
1	FORMULACIÓN						S/ 129,000.00
1.01	PERSONAL DE FORMULACIÓN						S/ 62,000.00
1.02	PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVO - FORMULACIÓN						S/ 21,000.00
1.03	ESTUDIOS BASICOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA						S/ 46,000.00
2	SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN						S/ 14,000.00
2.01	PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN						S/ 14,000.00
3	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VARIOS						S/ 2,500.00
3.01	UTILES DE OFICINA						S/ 400.00
3.02	GASTOS VARIOS DE BIENES						S/ 300.00
3.03	GASTOS VARIOS DE SERVICIOS						S/ 1,800.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DE PREINVERSIÓN							S/ 145,500.00

Que, esta inversión permitirá contar con una remodelada infraestructura de espacio público de la plaza de Huánuco, fomentando la identidad y pertenencia histórica, así mismo brindará espacios cómodos y seguros para el desarrollo de actividades cívicas, culturales y recreativas, en beneficio de la población de Huánuco. Aunado a ello, contribuye con el cierre de brechas del sector Comercio Exterior y Turismo y se encuentra alineado por los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones de la entidad.

Que, siendo esto así, mediante Informe N° 254-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 11 de noviembre de 2025, el jefe de la Oficina de la Oficina Presupuesto, otorga disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para la Formulación, Supervisión y Evaluación del Estudio de Preinversión del Proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en ambiente urbano monumental del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", por el monto de S/ 145,500.00 Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 858-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, se resuelve: "Aprobar el Plan de Trabajo para la Formulación, Supervisión y Evaluación del Estudio de Preinversión del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTIVOS EN PLAZA DE ARMAS DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUPANUCO", con un presupuesto para su ejecución ascendente a la suma de S/ 145,500.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 40 días calendario"

Que, estando a lo expuesto, la entidad en la búsqueda de satisfacer la necesidad de la población requiere ejecutar el Plan de Trabajo para la Formulación, Supervisión y Evaluación del Estudio de Preinversión del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en ambiente urbano monumental del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", cuya finalidad publica es fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, así mismo de garantizar la correcta ejecución de proyectos de inversión pública. En ese sentido, este plan es considerado esencial para la elaboración de proyectos de preinversión, ya que sigue los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con su aprobación permitirá a la entidad avanzar en la mejora de los servicios turísticos en la zona, lo que podría tener un impacto positivo en la economía y calidad de vida de la población local. Bajo estas consideraciones, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo antes mencionado.

Que, el área de Unidad Formuladora y Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica son responsables del sustento técnico de los documentos tratados;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Formulación, Supervisión y Evaluación del Estudio de Preinversión del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTIVOS EN PLAZA DE ARMAS DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUPANUCO", con un presupuesto para su ejecución ascendente a la suma de S/ 145,500.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 40 días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el estricto cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución es responsabilidad del área de Unidad Formuladora.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que, una vez culminada la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informe la rendición de gasto y los logros obtenidos en un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Inversión y Cooperación Técnica, la Gerencia de Desarrollo Económico, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – **REMITIR** los actuados en original contenidos en 87 folios a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER**, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – **TRANSCRIBIR**, a las unidades competentes para su conocimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM